

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 207 de 2009 de este juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Brun González, contra Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, Mancomunidad “Sierra del Rincón”, Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, Ayuntamiento de Prádena del Rincón, Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y Ayuntamiento de La Hiruela, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 61 de 2010

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña María Brun González, que comparece asistida por la letrada doña Inés Redondo del Burgo, y de otra, como demandados, Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, Mancomunidad “Sierra del Rincón”, Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, Ayuntamiento de Prádena del Rincón, Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y Ayuntamiento de La Hiruela, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña María Brun González, frente a Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, Mancomunidad “Sierra del Rincón”, Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, Ayuntamiento de Prádena del Rincón, Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y Ayuntamiento de La Hiruela, debo:

- 1.º Declarar improcedente el despido practicado con efectos del 28 de marzo de 2009.
- 2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos del 11 de febrero de 2010.
- 3.º Condenar a Mancomunidad “Sierra del Rincón”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como declarar la responsabilidad solidaria de Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, Ayuntamiento de Prádena del Rincón, Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y Ayuntamiento de La Hiruela, que deberán abonar a doña María Brun González la cantidad de 49.962,15 euros en concepto de indemnización y la de 17.913,60 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 28 de marzo de 2009, hasta la de la extinción de la relación laboral, el 11 de febrero de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número de expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número de expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mancomunidad “Sierra del Rincón”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.614/10)